



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°009- 2025-MDJ/GM.

Jesús, 15 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N°004-2025-MDJ/OGAJ emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°001-2025-MDJ/GM/SGT, en el cual adjunta el proyecto de la DIRECTIVA PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS, y;

CONSIDERANDO:

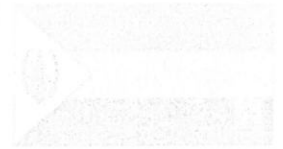
Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. II del título Preliminar de la Ley 27972, prescribe "(.) autonomía municipal "Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 8°, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, por lo que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, tal como dispone el Art. N° 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son componentes para la administración de sus impuestos, bienes y rentas, constituyen sus ingresos propios. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal; las asignaciones y transferencias presupuestales del Gobierno Nacional; los recursos asignados por concepto de Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.





Que, mediante resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 se regula el funcionamiento general del fondo fijo para caja chica, puede ser contribuido con los recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demande su cancelación inmediata, que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas.

Que el numeral 10.4 literal b de la resolución directoral 01-2011-EF/77.15, modificada por la resolución directoral 004-2011-EF/77.15, señala: "b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, Por lo cual la Municipalidad Distrital de Jesús al contar con un presupuesto limitado se acordó que el monto máximo no excederá el 12%.

Que, por la Norma General de Tesorería N.º 06 y la Norma General de Tesorería N° 07, aprobado por la Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77.15 la que establece que el Fondo para pagos en efectivo.

Que, mediante Informe N°001-2025-MDJ/GM/SGT de fecha 06 de enero del 2025, la Oficina de Tesorería adjunta la Directiva, PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS";

Que, mediante Informe N°004-2025-MDJ/OGAJ de fecha 14 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que es procedente la aprobación de la DIRECTIVA PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, propuesto por la Sub Gerencia de Tesorería, mediante acto resolutivo.

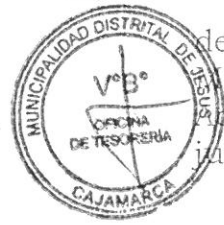
Por lo que, estando conforme a la atribuciones y facultades otorgadas por el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-MDJ/A de fecha 03 de enero de 2023, se Designa como Gerente Municipal al C.P.C. Fernando Marín Aguilar y dentro de las facultades está: ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 004-2024-MDJ/GM "EL MANEJO Y ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Tesorería y



Contabilidad, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que adopten las acciones que considere necesarias para su implementación inmediata.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas cuyas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
[Handwritten Signature]
~~C.P. C. Fernando María Aguilar
GERENTE MUNICIPAL~~